

BAQUEDANO, 25 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 131

VISTOS:

1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Lorena del Pilar Bigorra Galvan, de fecha 04 de enero del año 2010.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y doña Lorena del Pilar Bigorra Galvan, R.U.T. N° 14.459.726-5, por los servicios de Técnico Paramédico en las Postas de la Comuna de Sierra Gorda, por el monto de \$ 526.166 (quinientos veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 05 de enero y el 31 de marzo del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-23 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

LORENA DEL PILAR BIGORRA GALVAN

En Baquedano, a 04 de enero del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra don **LORENA DEL PILAR BIGORRA GALVAN, R.U.T. N° 14.459.726-5**, de Profesión técnico de Enfermería, estado civil casada, nacido el 09 de septiembre del año 1974, con domicilio en calle Uribe N° 1316, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del programa denominado Mejoría de la Equidad en la Salud Rural, según resolución N° 757 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 767 que aprueba convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento don **LORENA DEL PILAR BIGORRA GALVAN** se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de Baquedano, en el desempeño de sus funciones, doña Lorena Bigorra, deberá cumplir con la atención de pacientes en la Posta de Baquedano en jornada de lunes a sábados, en el sistema de turno existente en la posta de la localidad. En el evento de trabajar días festivos estas se compensaran con un descanso en la semana. Esta atención será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

TERCERO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 526.166, (quinientos veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad el Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

CUARTO : El presente contrato se inicia a partir del día 05 de enero del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de marzo del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

QUINTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. Orgánica